



INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

NOTIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO SOBRE INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

Addendum

El artículo 5 del Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición estipula que los Miembros facilitarán a la Secretaría los textos de las leyes y reglamentos mediante los cuales pongan en vigor dicho Acuerdo, así como los textos de cualesquiera otras leyes y reglamentos en relación con la inspección previa a la expedición, cuando el Acuerdo sobre la OMC entre en vigor con respecto al Miembro de que se trate. Las modificaciones de las leyes y reglamentos relativos a la inspección previa a la expedición se notificarán a la Secretaría inmediatamente después de su publicación. La Secretaría informará a los Miembros de la posibilidad de disponer de dicha información.

En los documentos G/PSI/N/1, G/PSI/N/1/Rev.1, G/PSI/N/1/Rev.1/Add.1, G/PSI/N/1/Rev.1/Add.2, G/PSI/N/1/Rev.1/Add.3, G/PSI/N/1/Add.1, G/PSI/N/1/Add.2, G/PSI/N/1/Add.3, G/PSI/N/1/Add.4, G/PSI/N/1/Add.5, G/PSI/N/1/Add.6, G/PSI/N/1/Add.7, G/PSI/N/1/Add.8, G/PSI/N/1/Add.9, G/PSI/N/1/Add.10, G/PSI/N/1/Add.11, G/PSI/N/1/Add.12, G/PSI/N/1/Add.13, G/PSI/N/1/Add.14, G/PSI/N/1/Add.15, G/PSI/N/1/Add.16 y G/PSI/N/1/Add.17 se enumeran las leyes y los reglamentos recibidos anteriormente. Desde octubre de 2012 la Secretaría ha recibido la nueva notificación siguiente¹:

1 LEYES Y REGLAMENTOS MEDIANTE LOS QUE SE PONE EN VIGOR EL ACUERDO SOBRE INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

2 OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS RELACIONADOS CON LA INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN²

3 MIEMBROS QUE HAN NOTIFICADO QUE NO TIENEN LEYES O REGLAMENTOS RELATIVOS A LA INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

Miembro	Fecha
Gambia	13.1.2014

4 MODIFICACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS RELATIVOS A LA INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN

¹ Puede consultarse en la Secretaría (despacho 1170).

² En el idioma en que se notificó.